

Sanz Martínez, Lucinio.  
 Escolano Amorós, Manuel.  
 Fernández Lorenzo, Antonio María.  
 Álvarez Martín, Dulce María.  
 Sánchez Felipe, Jesús.  
 García Martínez, Angel María.  
 Fernández Marín, Amparo.  
 Muñoz Martín, Isabel.  
 Serrano Edo, Celia.  
 Martín Reibelo, Juan Daniel.  
 Marimón Suñol, José María.  
 Cuesta la Hoz, Vicenta.  
 Miguélez González, Vicente.  
 Morales Sancho, María del Carmen.  
 Güemes Artiles, Rosa María.  
 Recondo Morales, José.  
 Sánchez de Muñáin Corera, Nieves.  
 Moreno Pascual, José Joaquín.  
 Varela Quiroga, María Gloria.  
 Matas Serrano, Juan Antonio.  
 López Olivas, María Luisa.  
 Fernández Díaz, María Teresa.  
 Armas Casanova, Andrés.  
 Villar Cheda, Antonio María.  
 Gómez Bascones, Martín.  
 Titos García, Antonio.  
 Rodríguez Blanco, Isabel.  
 Pérez Pérez, José Luis.  
 Vintanel Lafoz, Bárbara Rosario.  
 Rodrigo González, Manuel Cesáreo.  
 Poveda Leache, José María.  
 Benavides Requena, Alberto.  
 Mancebo Jiménez, Tomás.  
 Cortés Villagrasa, María Teresa.  
 Yáñez Méndez, María del Pino.  
 Mejías Soriano, Julia María.  
 Tomás Aznar, Ana.  
 Couso García, Manuel.  
 Herrán Pajares, María Manuela.  
 Juny Ezquerro, Mercedes.  
 Tortosa Martorell, Nieves.  
 Aivar Cocera, Antonio.  
 Martín Trenor, Cecilia.  
 Ortega Gutiérrez, Eduardo.  
 Torre Cecilia, Eulalia de la.  
 Martínez Torales, María Julia.  
 Lamparero Lázaro, Emilio.  
 Lacarte Lera, Rosendo Julio.  
 Bermejo Naharros, José Andrés.  
 Rodríguez Castro, Casimiro.  
 López Morales, Javier.  
 Cabrera Toledo, Gumersindo.  
 Salazar Olivas, Angel.  
 Martín Romera, María Angeles.  
 Baillo Ruiz, Florentina.  
 Suárez Iglesias, Bonifacio Avelino.  
 García García, Patricio.  
 García Velasco, Pedro.  
 Santana Navarro, Simón.  
 Rufián Molina, Antonio.  
 Mancebo Jiménez, José.

Fentanes Díez, Francisco José.  
 Rey Gil, Javier.  
 Castillo Maldonado, Gonzalo José.  
 Rodríguez Yanes, José Miguel.  
 Valle Oliete, Pilar.  
 Montesinos Sánchez, Antonio.  
 Castro Blecua, María Concepción.  
 Gutiérrez Rosendo, María de los Angeles.  
 García Álvarez, Florentina.  
 Merlos Sánchez, María José.  
 Caucedilla Pérez, María Pilar.  
 Cortés Molpeceres, Julián.  
 Bazán Aguerri, Luis Antonio.  
 Rodríguez García, José Luis.  
 García Pantoja, José Ignacio.  
 Martínez Fernández, Luis Miguel.  
 Justel Fernández, Julián.  
 Pe Cabetas, Luis.  
 Martínez Montes, Fernando.  
 Moreno Cañuelo, Angel.  
 Vázquez Nercellas, Juan Manuel.  
 Suárez Menéndez, José Fernando.  
 Mansilla Lorente, Domingo.  
 Soltero Gordillo, Angel.  
 Rodríguez de Témbleque Cepeda, Agustín.  
 Martínez Arana, Rafael.  
 Suárez González, Gerardo.  
 Lamas Barbero, José María.  
 Martín Macho, Luis Antonio.  
 Carrión Iñiguez, José Deogracias.  
 Navarro Pascual, Herminio Vicente.  
 Cuéllar López, Joaquín.  
 Fernández Bargondia, Julio.  
 Cofino Sánchez, José Luis.  
 Pedrayes de la Llera, José Luis.  
 Orive Paredes, María Esther.  
 Asensio Tejerina, Fernando.  
 Sainz Villar, Alberto.  
 Soto Cuellas, Julia.  
 Mallavibarrena Rodríguez, Angel.  
 García Tejerina, José María.  
 Alonso Merino, Juan José.  
 Niembro Prieto, Antonio.  
 Pereda Rodríguez, María del Carmen.  
 Valle Selva, Esperanza.  
 Nadal Hurtado, Manuel.  
 Guada Díez, Luis Javier.  
 Martínez Herrera, Manuel.  
 Méndez Garrigues, Manuel.  
 Conejo Arrabal, José Antonio.  
 Sacristán de Diego, Julio.  
 Barba Cosials, Francisco.  
 Luque Cano, María Consolación.  
 Alcalá Bellido, José María.  
 Mingot Llorca, Vicenta.  
 Domínguez Chanclón, María Luisa.  
 Cuña Bóveda, María de los Angeles.  
 Rodríguez Fernández, Paula.  
 Camacho Hernández, Francisco.  
 Sánchez Cid-Juncos, María Visitación.

Leite Terrasa, Emilio Jaime.  
 García Robles, Andrés Manuel.  
 Sarasa Lapargada, Nicolás.  
 Civantos Recio, María Josefa.  
 García Arias, Jesús.  
 Crespo Soler, Joaquín José.  
 Herrera Márquez, Joaquín.  
 Llopis Manéu, Vicente.  
 Alonso Pérez, Manuel.  
 Martínez Undaboitia, Ramón Francisco.  
 García Arias, Faustino.  
 Lamapereira López, Antonio.  
 Iglesias Rodríguez, Manuel.  
 Barber Frasquet, José.  
 García Ramos, Rafael.  
 Pozo Olmos, Sixto del.  
 Cherino Martín, Laura.  
 Fernández Otero, Guillermo Luis.  
 Gutiérrez Cambero, Florentina.  
 Peña Sospedra, José Vicente.  
 Gutiérrez Iries, Milagros.  
 Quilis Peris, Vicente.  
 Peña Ruiz-Capillas, María Paz.  
 Vázquez Florido, Magarita.  
 Sánchez Vicioso, Manuel.  
 Banco Luis, Manuel.  
 Sanchez Polo, Isabel.  
 Cuarental Curbelo, Miguel.  
 García Martínez, Fidel.  
 Ares Alonso, Inocencio.  
 Torreto Lloves, Rafael José.  
 Bermejo Tobar, Micaela.  
 Argudo Gimestar, Juan.  
 Martín Cembellin, Purificación.  
 Fernández Torrente, José María.  
 Cabrera Benito, José.  
 Alonso Santamaría, José.  
 García Sánchez, Esteban.  
 García López, Esperanza Patricia.  
 Irizar Marculeta, Zacarías.  
 Bermejo Merideño, Leonor.  
 Aliaga Mateos, Luisa.  
 García Ojangueren, Javier.  
 Trigo del Río, Rosa María.  
 Carrión Espinosa, María.  
 Menéndez Fernández, Juan Bernardo.  
 Pérez Martín, María Luisa.  
 Jiménez Zancas, María de los Angeles.  
 Tovar Sánchez, María del Prado.  
 Martínez del Valle, Manuel.  
 Polo Borrego, Manuel Enrique.  
 Suárez Pérez, José Antonio.  
 Rocas García, José María.  
 Moreno López-Mateos, María Inmaculada.  
 Manzanares Argüelles, Francisco José.  
 Viedma Janer, Luis María.  
 Gutiérrez González, María Pilar.  
 Alonso Costo, Armando.  
 Fernández González, Joaquín María.  
 Pérez Heres, José Luis.

Tercero.—Los aspirantes seleccionados en la oposición, y que figuran relacionados en el apartado anterior, presentarán dentro del plazo fijado en la base X de la convocatoria la documentación que en la misma se exige.

Los que no completen la documentación en dicho plazo no recibirán su nombramiento definitivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—Ordenar a la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales que proceda a extender los nombramientos que prevé el vigente Estatuto de Personal en su artículo 19 a los aspirantes relacionados en el apartado 2.º, una vez presentada la documentación requerida en el apartado 3.º de esta Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

28570

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 6 de junio del presente año, en la que se publicaba el Tribunal Central que ha de juzgar el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Por resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, de 6 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), se publicaba el Tribunal Central

que ha de juzgar las vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocadas a concurso libre de méritos por resolución de esta Delegación General, de 16 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

De acuerdo con la comunicación cursada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, se anulan los nombramientos de los representantes de dicho Consejo para la especialidad de Farmacia, designándose en su lugar a los siguientes:

c) Vocales representantes del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos:

#### Farmacia

Titular: Don Domingo García Rodríguez.

Suplente: Don Joaquín Bonald de Falgas.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

## ADMINISTRACION LOCAL

28571

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Esta excelentísima Diputación anuncia la provisión, por turno restringido, de una plaza de Auxiliar de Administración General a su servicio, dotada con el nivel de proporcionalidad

cuatro y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las bases y programa figuran insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia del 13 de noviembre del año actual, siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Cáceres, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario.—7.515-A.

**28572** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad plazas de personal de oficios.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de 9 de los corrientes se publican íntegras las bases para provisión en propiedad de 12 plazas de Conductores de Vehículos y Especialistas de Maquinaria y un Electricista de Vehículos, con nivel retributivo 4, así como dos de Peones Camineros y una de Peón Agrícola, con nivel 3. Las solicitudes, para tomar parte en la oposición, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto, pudiendo presentarse también conforme al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, por importe de 200 pesetas, se abonarán al presentar la instancia.

Orense, 9 de noviembre de 1978.—El Presidente, David Ferrer Garrido.—7.517-A.

**28573** RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 3.ª, Azpeitia.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Foral de Guipúzcoa para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 3.ª, Azpeitia, cuyas bases se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Guipúzcoa» número 127, del día 23 de octubre del corriente año.

Categoría de la zona: Especial.

Cargo: 125.725.156 pesetas (promedio 1967-1977).

Demarcación: Comprende los términos municipales siguientes: Aizarnazabal, Aya, Azcoitia, Azpeitia, Beizama, Bidegoyan, Cegama, Cerain, Cestona, Deva, Ezquioga-Ichaso, Gaviria, Guetaria, Mutiloa, Ormaiztegui, Régil, Segura, Zarauz y Zumaya.

La retribución viene determinada por los conceptos siguientes:

Premio de cobranza sobre la recaudación voluntaria estatal del 0,77 por 100 de su importe, y sobre la recaudación voluntaria de exacciones provinciales del 10 por 100 de su importe.

Los premios de recaudación ejecutiva que se atribuyen a la Diputación como concesionaria del servicio; y, respecto a exacciones provinciales, la participación del 50 por 100 de su importe en los recargos de apremio.

La total recompensa especial en la recaudación por recibo, y la recompensa especial en gestión ejecutiva.

Los premios de cobranza correspondientes a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Plagas del Campo, Cámara Agraria y Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

El importe de la fianza se fija en 2.514.503 pesetas, y dicha fianza, en la cuantía de 50.000 pesetas, se integrará en la fianza colectiva y solidaria de todos los Recaudadores de zona de la provincia.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia del cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El nombramiento de personal auxiliar de la zona se efectuará, en lo sucesivo, por el Recaudador, y tanto el personal Auxiliar existente en la zona al tiempo de la toma de posesión del nombrado, como el que sea designado en lo sucesivo, dependerá directamente del Recaudador, a cuyo cargo correrá su retribución y demás derechos reglamentarios. Todos los gastos del Servicio serán también a cargo del Recaudador, a quien se reconoce la facultad de utilizar gratuitamente el actual local, propiedad de la Corporación Local de Azpeitia, en que radican las oficinas de la capitalidad de la zona, en tanto subsista la cesión municipal de los locales, si bien los gastos inherentes a instalaciones, mobiliario, mejoras y reforma del expresado local serán de cargo de la Diputación.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas, y consignando, como

mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de la convocatoria.

A tenor de la base 9.ª de la convocatoria, los funcionarios provinciales podrán concursar por el orden de preferencia siguiente:

Primero.—Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido, en propiedad, por nombramiento de la Diputación concesionaria.

Segundo.—Los funcionarios provinciales que tengan acreditada su aptitud respecto a las plazas de Recaudadores.

Tercero.—Los funcionarios provinciales, Técnicos de Administración General o incursos en la Escala Técnico-Administrativa a extinguir, con anterior coeficiente retributivo 4 y actual nivel de proporcionalidad 10, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a la excelentísima Diputación de Guipúzcoa.

Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2, del Estatuto Orgánico, quedando excluidos del grupo 1.º de la base 9.ª los que no aporten tal justificación. Los solicitantes al producir sus instancias se comprometerán a someterse y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del Servicio. Los méritos determinantes del nombramiento, con estricta sujeción al orden de preferencia señalado en la base 9.ª, y su orden de prelación, serán los siguientes:

Para los comprendidos en los grupos 1.º y 2.º, el mayor nivel de proporcionalidad, el mayor tiempo de servicio como Recaudador, el mayor tiempo de servicios en la Diputación de Guipúzcoa y la menor edad.

Para los comprendidos en el grupo 3.º, el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria, el mayor tiempo de servicios en la Diputación de Guipúzcoa, y, en igualdad de circunstancias, los méritos determinados en el baremo siguiente:

Por haber ingresado previa oposición en la Escala Técnico-Administrativa o como Técnico de Administración General: Dos puntos.

Haber ingresado previa oposición en la Diputación de Guipúzcoa: Un punto.

Título de Doctor: Dos puntos.

Títulos de Licenciado en Facultades Universitarias o de Enseñanza Técnica Superior: Un punto.

Título de Profesor Mercantil: 0,75 puntos.

Título de Enseñanza Técnica de Grado Medio: 0,75 puntos.

Título de Bachiller Superior: 0,50 puntos.

Título de Perito Mercantil: 0,40 puntos.

Título de Bachiller Elemental: 0,30 puntos.

Si un funcionario se hallara en posesión de varios títulos, únicamente se computarán los de puntuación más elevada.

Si, no obstante la aplicación del baremo precedente, persistiera la igualdad, se dirimirá el empate confiriendo preferencia a la menor edad.

El acuerdo resolutorio del concurso, que será notificado individualmente a todos los concursantes, podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en plazo de quince días.

San Sebastián, 25 de octubre de 1978.—El Presidente.—12.944-E.

**28574** RESOLUCION del Ayuntamiento de Daimiel referente a la provisión, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 127, de 23 de octubre de 1978, publica íntegramente las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el índice de proporcionalidad 4, grado, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás retribuciones que corresponda con arreglo a la legislación vigentes.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este extracto de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Daimiel, 25 de octubre de 1978.—El Alcalde.—13.308-E.

**28575** RESOLUCION del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda referente a la oposición de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 27 de octubre pasado, y en el anuncio relativo a oposición de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se ha omitido en la composición del Tribunal, como Vocal, a don Gonzalo Arnica Meridiano, Secretario de la Corporación, como titular, y doña María Luisa Pérez Romero, Oficial Mayor, como suplente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Sanlúcar de Barrameda, 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—13.557-E.